

# **Claves Europeas para la armonización de la Información no Financiera o en materia de Sostenibilidad**

SALVADOR MARÍN

European Federation of Accountants and Auditors for SMEs y Cátedra EC-CGE

ESTHER ORTIZ

Universidad de Murcia y EC-CGE

Fecha recepción: 18-11-2021

Fecha aceptación: 20-12-2021

## **RESUMEN**

Actualmente estamos inmersos en un proceso de normalización y debate sobre la revelación de información empresarial en materia de sostenibilidad, o también llamada información no financiera. Europa está liderando la armonización de las normas en el ámbito de la ESG a través del EFRAG y los PTF creados al efecto, lo que a su vez ha sido un detonante global. Ante estos cambios es necesario poner de manifiesto las especificidades de las pymes, y el papel que va a jugar la profesión al respecto. Los despachos pequeños y las firmas medianas de profesionales van a ser la referencia en el camino hacia la información en materia de sostenibilidad de las pymes, por ello en este trabajo desarrollamos la labor que se está haciendo desde las corporaciones como la EFAA for SMEs, y a su vez el Consejo General de Economistas de España (CGE), para convertirse en el adecuado altavoz de las pymes y sus profesionales de cabecera.

Clasificación JEL: M14, M40, Q5, R11.

## **PALABRAS CLAVE**

Información en materia de sostenibilidad; Información no financiera; pymes; despachos y firmas medianas de profesionales; EFAA for SMEs; CGE.

## **ABSTRACT**

Currently we are immersed in a normalization and discussion process about sustainability/non-financial reporting. Europe is leading the harmonization of standards on the ESG field by EFRAG and the PTFs inside it, and it has also triggered the international process. Bearing in mind all these changes it is necessary to claim for SMEs' specificities and the important role to play for the professionals. Small and medium-sized professionals (SMPs) are going to be the reference for sustainability reporting for SMEs. Hence, in this work we describe the labour done by the professionals' corporations, the Consejo General de Economistas, and the European Federation of Accountants and Auditors for SMEs (EFAA for SMEs), to be the voice of the SMEs and its SMPs.

JEL classification: M14, M40, Q5, R11.

## **KEYWORDS**

Sustainability reporting; Non-financial information; SMEs; SMPs; EFAA for SMEs; CGE.

---

## **1. Introducción**

Resulta muy claro que a nivel global, y específicamente en el seno de la Unión Europea, se considera de forma muy rotunda la pertinencia de mejorar la transparencia de la información económica, de gobernanza, social y medioambiental facilitada por las sociedades (ESG), de todos los sectores, de manera que se puedan crear unas condiciones de competencia equitativas, limitar los costes para las empresas que operan en más de un Estado Miembro, y facilitar y ampliar el acceso a los inversores a información útil esencial.

Así, hace casi ya una década, se iniciaron toda una serie de actuaciones por parte de la Comisión y el Parlamento Europeo, que culminaron con Directiva Europea de información no financiera emitida en 2014 que a su vez reformaba la información financiera de 2013. En la Directiva de información no financiera de 2014, Directiva 2014/95/EU, se establecen ciertos requisitos al respecto de la elaboración y verificación de información no financiera para grupos empresariales europeos. Concretamente, su artículo 2 recoge que «*La Comisión preparará unas directrices no vinculantes sobre la metodología aplicable a la presentación de información no financiera, que incluyan unos indicadores clave de resultados no financieros, de carácter general y sectorial, con el fin de facilitar la divulgación pertinente, útil y comparable de información no financiera por parte de las empresas...*». De ahí que la Comisión Europea publicara en el año 2017 unas «*Directrices sobre la presentación de informes no financieros*» con una «*Metodología para la presentación de información no financiera*» en las que se incluyen toda una serie de ejemplos ilustrativos sobre cómo tratar esta revelación de información dependiendo del tipo de empresa.

Es en este contexto donde, tanto la *European Federation of Accountants and Auditors for SMEs* (EFAA for SMEs, [www.efaa.com](http://www.efaa.com)), como el Consejo General de Economistas de España (CGE, [www.economistas.org](http://www.economistas.org)) así como otras organizaciones de profesionales como son la IFAC, *International Federation of Accountants*, o la Fundación IFRS, vienen realizando una intensa labor de liderazgo en el nuevo ámbito de la información no financiera o en materia de sostenibilidad, y todo lo que ello lleva aparejado para la profesión, la economía y la sociedad en su conjunto.

En España la transposición de la Directiva citada se ha llevado a cabo con la Ley 11/2018 de información no financiera, a través de la cual se obliga a una serie de empresas (las de un cierto tamaño) a elaborar y verificar su información no financiera desde el 1 de enero de 2018.

Tanto la Directiva, como la Ley española, no son exhaustivas al respecto de los estándares a utilizar para la elaboración de la información no financiera. Si bien, las propias empresas han utilizado una normativa de referencia en la elaboración voluntaria de información no financiera: las normas emitidas por la *Global Reporting Initiative* (GRI). Las propias normas GRI justifican la gran importancia que tiene este tipo de información, y por lo tanto su revelación y verificación, dado el gran impacto que tiene la actividad empresarial en el empleo, la economía, el medio ambiente o la sociedad. Impactos que no solo tienen por qué ser negativos, sobre los que se puede influir, sino que también se dan y es muy necesario comunicar/informar sobre los impactos positivos, principalmente desde el punto de vista socioeconómico en términos de bienestar, prosperidad, creación de empleo,

generando infraestructuras para la educación, comunicaciones, relaciones sociales y para la comunidad, entre otros.

Europa se ha marcado objetivos ambiciosos en cuanto a la regulación de la revelación de información no financiera o en materia de sostenibilidad en un corto plazo de tiempo. Y en el proceso de materialización de estos objetivos normalizadores existe una multitud y variedad de agentes implicados, todos afectados por el impacto y múltiples consecuencias que tiene el revelar información sobre cuestiones ambientales, sociales o de gobernanza. Por ello, una pieza clave en este proceso es la participación de técnicos que a su vez representen la voz de todos los implicados en Europa, lo que se ha pretendido conseguir con la labor desarrollada por el *European Financial Reporting Advisory Group* (EFRAG) y los grupos de trabajo técnicos creados a tal efecto en su seno (*Project Task Force*, PTF). En ellos principalmente abogamos por buscar una adecuada «proporcionalidad» para las pymes, sin dejar de creer en el importante reto y responsabilidad que tenemos por delante. Para ello utilizamos la voz de la EFAA for SMEs —de la que es miembro muy activo el Consejo General de Economistas de España—, como socio del EFRAG y en representación de la profesión. Concretamente se trata de hacer ver la posición de los despachos y firmas medianas de profesionales (SMPs, de sus siglas en inglés) así como de las pymes, sus principales clientes, para reflejar sus intereses y demandas en este nuevo importante reto.

Estos debates se han llevado a cabo en el PTF para las normas europeas de información financiera (PTF-NFRS, *PTF-Non Financial Reporting Standards*) y, actualmente, en su sucesor, el PTF para las normas europeas en materia de sostenibilidad (PTF, ESRS, *PTF-European Sustainability Reporting Standards*).

No obstante lo anterior, es importante resaltar que ya existían, antes de la ley 11/2018, muchas empresas españolas que estaban publicando de forma voluntaria este tipo de información, porque sus partes interesadas ya la solicitaban con independencia de que fuera o no exigida. En el caso del resto de tipología empresarial que aún no queda obligada por esta Ley, las especificidades propias del sector, como pueden ser la utilización de determinados materiales, la generación de determinados tipos de residuos, el interés o requisitos para integrarse en determinadas cadenas de valor, el operar en mercados específicos o con una clientela determinada, por poner algunos ejemplos, pueden hacer que a medio y largo plazo —de forma voluntaria— va a ser muy conveniente —por no decir indispensable— revelar este tipo de información. Será necesario dar respuesta a las cada vez mayores necesidades informativas que tiene el mercado y sus partes interesadas, generándose un efecto imitación, o *trickle down* (acepción utilizada en el ámbito anglosajón) con respecto a las obligaciones que ya tienen las gran-

des empresas, como así ha ocurrido ya y se ha demostrado para el caso de las NIIF y la información financiera (Lang y Martin, 2017).

Existen múltiples trabajos que abordan el estudio de la influencia de ciertas características empresariales en la revelación de información no financiera y elaboración de informes integrados (una recopilación de estos trabajos que puede ser útil es la realizada por Erkens, Paugam y Stolowy (2015)). Concretamente, para aquellos interesados que deseen profundizar en la gran influencia del sector se pueden consultar, entre otros, los trabajos de Ortiz y Marín (2014), Ortiz-Martínez y Marín-Hernández (2016), Stacchezzini, Melloni y Lai (2016), Ortiz-Martínez y Marín-Hernández (2017), Marín-Hernández y Ortiz-Martínez (2019), Ortiz-Martínez, Marín-Hernández y Sánchez-Aznar (2020), Ortiz y Marín (2020) u Ortiz y Marín (2021), en los que también se distingue entre empresas dependiendo de su tamaño, ya sean grandes empresas cotizadas internacionalizadas o pymes, lo que claramente genera conclusiones distintas. El sector empresarial es otra de las variables que tradicionalmente determinan la revelación de información en materia de sostenibilidad (Atiase, 1987; Albers y Günther, 2011 o Hahn y Kühnen, 2013, entre otros). A su vez, para definir la dimensión de la empresa también cuenta su grado de internacionalización (Fathi, 2013; Kaur y Arora, 2013) y por lo tanto influye sobre el grado de voluntariedad en la revelación de esta información (Kung, 2002; Shi, Magnan y Kim, 2012). O, por último, resulta muy interesante acudir a los trabajos publicados en el número especial de la revista *Economistas* «Información no Financiera o de Sostenibilidad: Presente y Futuro» (Marín *et al.*, 2021).

## 2. ¿Qué está aportando la EFAA for SMEs en todo este proceso?

El papel de la EFAA for SMEs en este ámbito ha sido intenso y de un claro posicionamiento de liderazgo en representación de la profesión (Marín, 2021). En el documento que aparece publicado en su *website* «EFAA Key Policy: Positions and Recomendations» ([www.efaa.com](http://www.efaa.com), June 2021); así como en las sucesivas *newsletters* de todo el año 2020 y 2021 (Latest from Brussels, LFB) podemos ver un amplio listado de los posicionamientos, respuestas a la Comisión Europea (CE) y documentos que se han preparado desde la organización relacionados con este ámbito, que han sido de una gran aceptación tanto desde la profesión como desde la academia y otros *stakeholders*.

Si hacemos un recorrido sobre estos trabajos y posicionamientos, podemos obtener una información valiosa de cuál es el papel que la profesión,

desde la esfera de los SMPs, debe y va a desempeñar en este ámbito, qué es lo que pedimos en relación a una pyme y cuáles son los beneficios, barreras y retos para el futuro.

Podemos destacar que ya en el año 2019 EFSA realizaba una encuesta, «*Survey of Non-Financial Reporting Requirements for SMEs in Europe*», en la que participaron una amplia representación de la profesión y las pymes en Europa, entre ellas el CGE, y en la que a la luz de los resultados de la misma y otras evidencias, se sugerían algunas consideraciones, que aunque se pudieran considerar obvias, resultaban muy útiles y a tener en cuenta:

- Se debía alentar a los reguladores nacionales a que se basaran en todos los requerimientos, a su mayor nivel, contenidos en la Directiva sobre información no Financiera (NFRD, de sus siglas en inglés) al formular los requisitos de información no financiera (INF) para sus pymes y otras entidades a nivel nacional, ya que esto ayudaría a mejorar la comparabilidad internacional de los informes de INF para las pymes;
- Se debía alentar a las pymes a que considerasen cuidadosamente la posibilidad de proporcionar voluntariamente INF, ya que esto puede generar beneficios para ellas, sus partes interesadas y el público en general; y
- Algunos elementos de la NFRD podrían ser muy adecuados para su adopción voluntaria por parte de las pymes.

Por otra parte, se obtenían evidencias de que en la mayoría de los países cubiertos por la encuesta las regulaciones nacionales sobre la presentación de INF no iban más allá del mínimo exigido por la Directiva de la UE, siendo este a su vez mínimo para las pymes. Por lo que se podía concluir que aunque ya se había iniciado el proceso de cierta armonización en la UE, aunque fuera a nivel de contenido y requisitos mínimos, por otra parte dejaba un hueco de menos transparencia para las pymes que eran y son, con mucho, la mayoría de las empresas en Europa.

Igualmente de la lectura de estos resultados se concluía que todo el ámbito de la INF o en materia de sostenibilidad podría tener y tendrá implicaciones importantes para las pymes y sus principales asesores, los despachos y/o firmas medianas de profesionales (SMPs), dado el creciente énfasis en la búsqueda de la Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la correspondiente necesidad de medir el desempeño económico, gobernanza, social y ambiental (ESG, de sus siglas en inglés) como un todo coordinado e interrelacionado. Los Informes no financieros o en materia de sostenibilidad, en la medida en que puedan demostrar la alineación de la visión y la estrategia de una entidad con las directrices y acciones comerciales respon-

sables y todas estas medidas de desempeño, pueden ayudar a las pymes a acceder a la financiación, asegurar nuevos socios comerciales, captar nuevos consumidores y clientes, y atraer y retener talento. Las pymes o entidades que no lo lleven a cabo pueden perderse los beneficios indicados.

Con respecto a esta última conclusión, recientemente el presidente de la IFAC, Alan Johnson, en la conferencia inaugural que se llevó a cabo con motivo de la conferencia internacional de EFAA 2021, indicaba que las investigaciones y evidencias llevadas a cabo por la IFAC dan como resultado que los SMPs son los asesores preferidos por las pymes, y en ese papel proporcionan asesoramiento técnico crucial y de confianza para ellos. Es por ello que en nuestra opinión, esta posición de los SMPs no debería ser olvidada por los reguladores, y aquellos otros que desde la comodidad de sus despachos, o desde posiciones de una errónea hipotética superioridad de tamaño, intentan influir sobre las pymes, o sobre las diversas regulaciones que les van afectar o servicios futuros que van a recibir; ya que estas —las pymes— o no las van a entender y/o no las van a aplicar, olvidando a su vez que todas las empresas, incluida la más grande del mundo, dependen de las pymes como proveedores y/o clientes en casi todos los eslabones de las cadenas de suministro globales de hoy.

Siguiendo con este recorrido, en agosto de 2020, un año después de la encuesta comentada, y tras otros documentos, EFAA for SMEs participaba en la *«Response to the European Commission consultation on sustainable finance»*, en la que manifestaba su apoyo al desarrollo de un estándar o normas de información no financiera o en materia de sostenibilidad para pymes, adecuadamente verificada. Si bien se reconoce la necesidad e importancia de una economía y finanzas sostenibles, preocupa el impacto en las pymes, especialmente durante estos tiempos difíciles. En consecuencia, a través de esta respuesta se instaba a la Comisión a que aplicara los siguientes principios para las pymes y otras entidades o agentes de tamaño medio:

1. Garantizar la **proporcionalidad**, simplificación y flexibilidad de los requisitos de información.
2. Tomar en consideración las **opiniones de los representantes de las pymes** como agentes de asesoramiento y valoración de las propuestas.
3. Proporcionar **apoyo financiero y asesoramiento** para ayudar a las pymes a hacer la transición hacia la sostenibilidad.
4. Crear **incentivos** para las pymes y otras entidades para que apliquen y desarrollen voluntariamente información no financiera o en materia de sostenibilidad, por ejemplo, facilitar el acceso a la financiación, exenciones fiscales, clasificaciones públicas, puntuación adicional en licitaciones de contratación pública, entre otras.

## 5. Evitar hacer una lista «marrón» de ciertas actividades, a priori.

Concluiremos este apartado con el último de los documentos preparados, y que ha sido muy aceptado y valorado, tanto a nivel internacional como nacional por los diferentes y variados *stakeholders*. Nos referimos al documento de julio de 2021, «*Call to Action: SMPs Supporting Creation of the Sustainable Economy*», que también ha sido traducido y publicado por el CGE. El mismo es toda una declaración de intenciones. Se inicia indicando que, lógicamente, la sostenibilidad no trata solo del medio ambiente. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) —adoptados por Naciones Unidas y promovidos por instituciones como Red Española del Pacto Mundial—, con la que la UE está comprometida, define la sostenibilidad como «un compromiso para erradicar la pobreza y lograr un mundo sostenible para 2030 y para los próximos años, situando al bienestar del ser humano y del planeta en el centro del debate». Por lo que es muy necesario poner de manifiesto que en los próximos años habrá un crecimiento exponencial en la incidencia y profundidad de los informes no financieros o en materia de sostenibilidad. Sin ánimo de ser exhaustivo, en este específico llamamiento de acción a la profesión, a los SMPs, se le indica que pueden y deben contribuir a una economía más sostenible, a través de las siguientes acciones:

1. ***Asesoramiento sobre las mejores prácticas para negocios sostenibles.*** Los SMPs, los economistas, pueden y deben asesorar e invitar a sus clientes sobre cómo pueden adoptar las mejores prácticas comerciales y sobre negocios sostenibles y, por tanto, mejorar su desempeño en materia de sostenibilidad. Estas recomendaciones pueden incluir cómo reducir la huella de carbono y cómo cumplir con las regulaciones de salud, seguridad y medio ambiente, gobernanza o *compliance*, entre otras. Esta actividad, en nuestra opinión, exige una reflexión y actuación previa. Los SMPs deben llevar tales prácticas a su actividad, «predicar y practicar con el ejemplo»;
2. ***Adoptar las mejores prácticas comerciales y de negocio sostenibles.*** Los SMPs, los economistas, y las corporaciones que los representan, tienen la responsabilidad de cambiar su forma de trabajo para que esta sea más sostenible y ejemplo a seguir. Estas prácticas, entre otras, incluyen reducir la huella de carbono y tratar de proporcionar un lugar de trabajo seguro e inclusivo. Para llevar esto a la práctica se deben apoyar en la transformación digital y en todas las virtudes que les ofrecen las nuevas tecnologías, así como las enseñanzas de su uso intensivo que en el último año ha sido desarrollado por los efectos de la pandemia;

3. **Preparar informes de información no financiera o en materia de sostenibilidad.** Tradicionalmente, los SMPs, los economistas, en definitiva la profesión, viene colaborando con las empresas y otras entidades en la preparación de los informes financieros, cuentas anuales y demás informes de gestión. Esta tendencia seguirá ocupando parte de su tiempo, como sin duda lo van a comenzar a ser los informes no financieros o en materia de sostenibilidad. Adicionalmente, los SMPs, los economistas, están en una posición privilegiada al ser conocedores de todos los datos económicos, de gestión, internos y de información financiera de las pymes, y es por ello por lo que tienen una responsabilidad importante y una oportunidad de transformar, participar y liderar el impulso de la calidad de la información sobre sostenibilidad;
4. **Proporcionar garantía (verificación externa) sobre la información no financiera o en materia de sostenibilidad.** En determinados casos, la revisión de esta información —al igual que ocurre con la auditoría o verificación de la información financiera— acabará siendo exigida por el mercado —ya lo es en ciertos casos en España—, siendo esta una oportunidad de desarrollo y colaboración importante desde las actividades de los SMPs.

En relación a los últimos apartados, y para el ámbito nacional, es recomendable seguir la Guía de Elaboración del Estado de Información no Financiera (2109), que desarrolló la Cátedra EC-CGE; así como en relación al punto cuarto, la Guía de Verificación del Estado de Información no Financiera (2109), que en ese caso fue desarrollada por el REA-CGE.

### **3. Contenido del *Project Task Force-Non-Financial Reporting Standards* (PTF-NFRS) y el *Project Task Force-European Sustainability Reporting Standards* (PTF-ESRS)**

Como ya se indicó en la introducción, también participamos en el PTF-NFRS y, actualmente, en el PTF-ESRD, todos ellos en el seno del EFRAG. Compuestos por 35 miembros de 13 países europeos a los que se unen 9 representantes de organismos públicos europeos como observadores (como pueden ser el Banco Central Europeo, el Banco Europeo de Inversiones o la Autoridad Europea Supervisora de los Mercados de Capitales). Los 35 miembros del PTF-NFRS aportan pues su conocimiento técnico y experiencia desde el punto de vista de una amplia representación de partes interesadas europeas.

En febrero de 2021 el PTF-NFRS termina su informe remitiéndolo a la Comisión Europea y se hace público en la web del EFRAG el 8 de marzo de 2021 ([https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/business\\_economy\\_euro/banking\\_and\\_finance/documents/210308-report-efrag-sustainability-reporting-standard-setting\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/business_economy_euro/banking_and_finance/documents/210308-report-efrag-sustainability-reporting-standard-setting_en.pdf)).

En realidad, el informe está compuesto de 7 informes, pues en el principal se incluyen las recomendaciones del PTF-NFRS al futuro emisor de normas europeas en materia de sostenibilidad, y a este hay que sumar los 6 restantes informes de evaluación realizados por cada uno de los *streams* temáticos abordando cada apartado concreto objeto de su estudio.

El informe principal incluye 54 propuestas al futuro emisor de estas normas europeas, que definen cómo se debería realizar el diseño de las mismas y de forma muy breve recomiendan:

- La emisión de normas en tres capas: unas normas generales válidas para todos los sectores, que se denominan sector-agnósticas; unas normas específicas por sectores y unas normas que descenderían al nivel de entidad.
- Tres áreas para el *reporting* corporativo: estrategia, implementación y medición del rendimiento.
- Tres áreas informativas que suponen revelar información sobre cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, entendida la gobernanza en un sentido más amplio que el actual, incluyendo aspectos tales como la innovación o la ética, entre otros.
- La inclusión de la información en materia de sostenibilidad en el informe de gestión en unos estados de sostenibilidad.
- La elaboración *ad-hoc* de unas normas propias para pymes, teniendo en cuenta sus especificidades, y no adaptando las normas generales.
- Y la alineación de las normas de la UE con las iniciativas existentes a nivel internacional.

Fruto de este trabajo, y la constante coordinación entre el PTF-NFRS y la Comisión Europea, en el contenido de la propuesta de Directiva sobre *reporting* de sostenibilidad publicada en abril de 2021 (CSRD, 2021) se aprecia que se hace eco de todas las recomendaciones incluidas en el informe del PTF-NFRS.

La propuesta de Directiva (*Corporate Sustainability Reporting Directive*, CSRD) contempla las nuevas normas europeas en materia de sostenibilidad que se irían emitiendo a través de actos delegados a la Comisión Europea. De manera que, para ir construyendo las sucesivas capas de normas, en primer lugar, se establece como fecha tope el 31 de octubre de 2022,

para especificar qué información deben publicar las empresas de acuerdo con el párrafo 1 del artículo 19a de la CSRD, que se refiere al alcance y el concepto de doble materialidad, así como las áreas de *reporting*, intangibles, la evaluación de la materialidad y el horizonte temporal, incluidos en el párrafo 2 del mismo artículo 19a. Además, en esta primera fase se especificaría la información necesaria para satisfacer las necesidades de los participantes en los mercados financieros sujetos a obligaciones de revelación de información de acuerdo con el Reglamento 2019/2088 (SFDR).

En una segunda fase, con fecha objetivo 31 de octubre de 2023, se especificaría lo incluido en los artículos 19b y 19c de la CSRD: si es necesario divulgar información complementaria y cuál, la información específica por sector, las normas para pymes, y la información de calidad sobre todas las áreas.

Según este cronograma las empresas incluidas en el ámbito de aplicación de la propuesta de CSRD, todas las de más de 500 trabajadores y las pymes cotizadas en mercados regulados europeos, ya tendrían que aplicar las específicas normas europeas en materia de sostenibilidad en 2023 que se incluirían en la información financiera de 2024. Posteriormente se irían añadiendo normas sucesivas que profundizarían progresivamente en la cobertura de cada tema, con la única excepción temporal de las normas para pymes para las que se contempla una extensión del período inicial de 3 años, es decir, se aplicarían por primera vez en 2026 incluyéndose en los estados financieros de 2027.

Si bien la necesidad de unas normas europeas en materia de sostenibilidad no se cuestiona, el EFRAG, estando previsto que sea el futuro organismo emisor, debe culminar el proceso de reestructuración y reforma de su gobernanza para poder hacerse cargo de ello. Pero mientras tanto, el avance no puede detenerse porque los plazos fijados están muy cerca y el tiempo apremia, y por ello el EFRAG ha optado por seguir contando con los miembros del PTF-NFRS que manifestaron su deseo de seguir trabajando y crear un nuevo grupo de trabajo para las normas europeas en materia de sostenibilidad, el *Project Task Force-European Sustainability Reporting Standards*, PTF-ESRS. Este nuevo grupo, que empezó a trabajar en junio de 2021, sigue creciendo a la par que se van sumando más expertos a través de llamamientos públicos realizados por el EFRAG y se ha configurado en 10 subgrupos de trabajos, denominados en este caso «*clústeres*», para la elaboración de las normas.

Cuatro *clústeres* se ocupan de normas con contenido transversal: estándares transversales y guías conceptuales; digitalización y formato; normas específicas por sector y normas para pymes. Cinco *clústeres* trabajan en las normas según las áreas temáticas de la tradicional clasificación ASG (am-

biental, social y de gobernanza), añadiendo en este caso el plus a la gobernanza, que incluía el PTF-NFRS en su informe final para extenderla a un sentido más amplio. Al respecto de cuestiones ambientales un *clúster* se centra en clima, y otro en asuntos medioambientales. Para los temas sociales un *clúster* se ocupa de la mano de obra propia y otro de otros temas sociales. Finalmente, un *clúster* se focaliza en la gobernanza plus. El *clúster* restante es el que coordina a todos los anteriores y tiene también como misión el desarrollo de un modelo de contenido y un glosario.

#### 4. Conclusiones

Los últimos años han sido clave para los nuevos informes corporativos. La publicación de información no financiera, ahora llamada en materia de sostenibilidad, ha ido adquiriendo cada vez más protagonismo en el *reporting* empresarial. Junto con la tradicional información financiera ha demostrado ser de gran utilidad en la toma de decisiones económicas, si bien es cierto que inicialmente se limitaba al ámbito de las grandes empresas, en los últimos años se ha producido un incremento en esta divulgación para satisfacer todas las necesidades informativas de las partes interesadas que requieren información en materia de sostenibilidad y el aumento de la transparencia. Así ha comenzado un camino normalizador en la Unión Europea que se encuentra en plena ebullición con la propuesta de Directiva de información en materia de sostenibilidad y la elaboración de unas normas propias europeas también en esta materia.

Es por tanto claro el reconocimiento generalizado, al menos en Europa, de que la información no financiera o en materia de sostenibilidad representa el futuro de la información corporativa y que exige la necesidad de una regulación y normas sólidas, al igual que hemos tenido con la información financiera durante muchos años. Todas las evidencias, la revisión bibliográfica realizada y consultas adicionales, nos confirman estas tesis y muestran que desde los reguladores, a la academia y los representantes más relevantes de la profesión se han puesto a ello; y lo que es más importante, de forma rápida y global.

La EFAA for SMEs, y por tanto el CGE como organización miembro, están liderando este debate y participando en todos los trabajos a nivel de la profesión en el ámbito europeo uno y nacional otro. Siendo la voz de los SMPs (despachos y firmas de profesionales medianas y pequeñas) y las pymes en este nivel, una de sus acciones más necesarias. Podemos destacar la aportación en el seno de los PTF del EFRAG, o sus relaciones de trabajo con la IFAC, la Fundación IFRS o la propia CE, en busca de una normativa

de apoyo que armonice y homogeneice, mirando siempre al interés general y la búsqueda eficiente en el desarrollo de la nueva economía verde, sin duda seña de identidad y palanca clave de la UE y por tanto -no lo olvidemos- de su principal columna vertebral, las pymes.

## Referencias Bibliográficas

- ALBERS, C. y GÜNTHER, T. (2011) «Disclose or not disclose: Determinants of social reporting for STOXX Europe 600 firms», *Zeitschrift für Planung und Unternehmenssteuerung*, vol. 21, n.º 3.
- ATIASE, R. K. (1987) «Market implications of predisclosure information: size and exchange effects», *Journal of Accounting Research*, vol. 25, n.º 1, pp. 168-176.
- CORPORATE SUSTAINABILITY REPORTING DIRECTIVE (CSRD) (2021) Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por la que se modifican la Directiva 2013/34/UE, la Directiva 2004/109/CE, la Directiva 2006/43/CE y el Reglamento (UE) n.º 537/2014, por lo que respecta a la información corporativa en materia de sostenibilidad. COM (2021) 189 final <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52021PC0189&from=EN>>.
- DIRECTIVA 2014/95/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 22 de octubre de 2014, por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos. <<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32014L0095>>.
- EFAA FOR SMEs (2021) Key Policy: Positions and Recommendations. Junio.
- EFAA FOR SMEs (2021) What SMPs and SMEs Need to Know About Sustainability Reporting. <<https://efaa.com/publications/920/>>.
- ERKENS, M.; PAUGAM, L. y STOLOWY, H. (2015) «Non-financial information: State of the art and research perspectives based on a bibliometric study», *Dans Comptabilité Contrôle Audit*, vol. 21, n.º 3, pp. 15-92.
- EUROPEAN FEDERATION OF ACCOUNTANTS AND AUDITORS FOR SMEs (EFAA for SMEs). <[www.efaa.com](http://www.efaa.com)>.
- FATHI, J. (2013) «The determinants of the quality of financial information disclosed by French listed companies», *Mediterranean Journal of Social Sciences*, vol. 4, n.º 2, pp. 319-336. <<https://doi.org/10.5901/mjss.2013.v4n2p319>>.
- HAHN, R. y KÜHNEN, M. (2013) «Determinants of sustainability reporting: A review of results, trends, theory, and opportunities in an expanding field

- of research», *Journal of Cleaner Production*, n.º 59, pp. 5-21. <<https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2013.07.005>>.
- INTERNATIONAL FEDERATION OF ACCOUNTANTS (IFAC) <[www.ifac.org](http://www.ifac.org)>.
- KAUR, H. y ARORA, S. (2013) «An empirical investigation of the association between company attributes and disclosure score of Indian companies», *Indian Journal of Finance*, vol. 7, n.º 9, pp. 44-53. <<https://doi.org/10.17010/ijf/2013/v7i9/72093>>.
- KUNG, F. H. (2002) «The rationalization of regulatory internationalization», *Law and Policy in International Business*, vol. 33, n.º 3, pp. 443-479.
- MARÍN, S. y ORTIZ, E. (2019) «Banking industry: profitability and social responsibility», *Asia-Pacific Journal of Accounting and Economics*. <<https://doi.org/10.1080/16081625.2019.1673194>>.
- MARÍN, S.; ORTIZ, E. y SANTOS, J. M. (2019) «Guía de Elaboración del Estado de Información no Financiera (Cuentas anuales individuales y cuentas anuales consolidadas) (2019)». Consejo General de Economistas de España. ISBN. 978-84-86658-73-1. 52 páginas.
- MARÍN, S. (Coordinador) *et al.* (2021) «Información no Financiera o de Sostenibilidad: presente y futuro». *Revista Economistas*, n.º 175, pp. 1-23. Colegio Economistas de Madrid y CGE.
- ORTIZ, E. y MARÍN, S. (2014) «GRI as recognized guidelines for sustainability reporting by Spanish companies on the IBEX 35: homogeneity in their framework and added value in the relationship with financial entities», *Intangible Capital*, vol. 10, n.º 5, pp. 855-872.
- ORTIZ, E. y MARÍN, S. (2020) «European Financial Services SMEs: Language in Their Sustainability Reporting», *Sustainability*, vol. 12, n.º 20, pp. 8377-8397.
- ORTIZ, E. y MARÍN, S. (2021) «European SMEs and Non-Financial Information on sustainability», *International Journal of Sustainable Development & World Ecology*. <<https://doi.org/10.1080/13504509.2021.1929548>>.
- ORTIZ, E. y MARÍN, S. (2016) «Información no financiera y globalización empresarial», *GCG Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad (Journal of Globalization, Competitiveness and Governability)*, vol. 10, n.º 3, pp. 16-36.
- ORTIZ, E. y MARÍN, S. (2017) «Comunicar información no financiera e IDE por regiones», *GCG Revista de Globalización, Competitividad y Gobernabilidad (Journal of Globalization, Competitiveness and Governability)*, vol. 10, n.º 1, pp. 94-111.
- ORTIZ, E.; MARÍN, S. y SÁNCHEZ, L. A. (2020) «Información integrada según IIRC de 2011 a 2015/ Integrated Reporting According to IIRC from 2011 to 2015», *RAE. Revista de Administracao de Empresas (Journal*

- of Business and Management), vol. 60, n.º 3, pp. 222-234. <<http://dx.doi.org/10.1590/s0034-759020200305>>.
- SHI, Y.; MAGNAN, M. y KIM, J. B. (2012) «Do countries matter for voluntary disclosure? Evidence from cross-listed firms in the US», *Journal of International Business Studies*, vol. 43, n.º 2, pp. 143-165. <<https://doi.org/10.1057/jibs.2011.38>>.
- STACCHEZZINI, R.; MELLONI, G. y LAI, A. (2016) «Sustainability management and reporting: The role of integrated reporting for communication corporate sustainability management», *Journal of Cleaner Production*, vol. 136, pp. 102-110. <<https://doi.org/10.1016/j.jclepro.2016.01.109>>.



Asociació Catalana de Contabilitat i Direcció  
Edifici Col·legi d'Economistes de Catalunya 4a. Planta, Barcelona  
Tel. 93 416 16 04 extensió 2019  
[info@accid.org](mailto:info@accid.org)  
[www.accid.org](http://www.accid.org)  
[@AssociacioACCID](#)